		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Imagen y Comunicación
Meta Presupuestaria:	005
Actividad en el POI:	Ejecución de estrategias de comunicación, prensa, redes sociales y web.
Denominación de la adquisición	Adquisición de micrófonos inalámbricos para la Unidad de Imagen y Comunicación

I. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de micrófonos inalámbricos para la Unidad de Imagen y Comunicación.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Los micrófonos inalámbricos son necesarios para capturar el audio con mayor claridad para los videos institucionales que se transmiten en la página web y redes sociales de la entidad.

III. ANTECEDENTES:

La Superintendencia Nacional de Migraciones, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

La Unidad de Imagen y Comunicación de la Superintendencia Nacional de Migraciones, es la encargada de planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnicas administrativas orientadas a proyectar la imagen institucional de conformidad de la visión, misión y objetivos institucionales.



La Superintendencia Nacional de Migraciones dentro de sus funciones articuladoras en temas migratorios elabora materiales gráficos y audiovisuales para difundir en los medios de comunicación y en las plataformas informativas con las que dispone para mantener informado a los usuarios de nuestros servicios.


IV. OBJETIVO

Dicha adquisición permitirá contar con equipos de audio para un mejor registro en la elaboración de videos institucionales que se difundirán en las diferentes plataformas con las que dispone la entidad.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD.
01	Micrófono inalámbrico	Und	4
02	Micrófono tipo solapero	Und	2

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

5.2 Características técnicas

El proveedor deberá considerar lo siguiente:


Micrófono inalámbrico

- Sistema: Rango de frecuencia: 2,4 GHz
- Sistema: Rango de funcionamiento: 200 pies de línea de visión
- Sistema: Respuesta en frecuencia: 20 Hz-20 kHz
- Micrófono: Tipo: Condensador
- Micrófono: Patrón polar: Omnidireccional
- Micrófono: SPL máximo: 115 dB SPL
- Micrófono: Color: Negro
- Transmisor: Factor de forma: Clip on
- Transmisor: Tipo de batería: Batería recargable de iones de litio
- Transmisor: Duración de la batería: 40 horas
- Transmisor: Dimensiones: 1,0" x 0,4"
- Receptor: Tipo: Acortar
- Receptor: Dimensiones: 1,6" x 0,6" x 0,4"



Micrófonos tipo solaperos

- Tipo de sistema: inalámbrico analógico UHF, con receptor de cámara (camera-mount), transmisor bodypack y plug-on para micrófono dinámico.
- Micro de serie: lavalier omnidireccional ME 2-II.
- Transmisores incluidos:
 - 1 × bodypack (para lavalier)
 - 1 × plug-on (para conectar micrófono dinámico o micrófono externo)
- Salida de audio receptor: jack 3.5 mm (mono, desbalanceado), +12 dBu.
- Distancia máxima de operación (línea de vista / "line of sight"): ~ 100 m (330 ft).

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

- Número de canales RF disponibles: hasta 1680 frecuencias UHF, ajustables en pasos de 25 kHz, dentro de un rango de frecuencia que depende de la versión comprada (por ejemplo, para versión "A": 516–558 MHz).
- Potencia de transmisión RF: fija, 30 mW.
- Patrón polar micrófono lavalier: omnidireccional.
- Respuesta en frecuencia: 80 Hz – 18 kHz (micrófono).
- Nivel máximo de presión sonora (SPL) soportado: hasta 130 dB.
- Relación señal/ruido (signal-to-noise): ≥ 110 dB(A).
- Impedancia de entrada: 40 k Ω (desbalanceada) / 1 M Ω .
- Alimentación: 2 baterías AA (incluidas) o paquete recargable opcional Sennheiser BA 2015.
- Duración de batería (típica): ~ 8 horas.
- Dimensiones receptor / transmisor bodypack: aprox. 82 x 64 x 24 mm.
- Peso (con baterías): aprox. 160 g.



5.3 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.


No aplica.

5.3.1 Garantía comercial

Periodo de doce (12) meses de garantía, contra todo defecto de fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en la sede Jesús María de Migraciones en la Av. Cayetano Heredia N° 1138, Jesús María.

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

5.4.2 Plazo: Plazo de entrega de los bienes: siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, previa coordinación con el Área Usuaria.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1.1 Documentos obligatorios

- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

6.2 Recursos

Informar al Área de Unidad de Imagen y Comunicación, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de la compra y/o entrega del producto, a fin que se adopten las medidas necesarias en su debido momento.

El proveedor se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del producto contratado.

El proveedor se compromete entregar los productos según características solicitadas y/o condiciones establecidas en el presente documento.

6.3 Modalidad de pago para bienes y servicios

Suma Alzada.

6.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.




VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.2 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UNA sola armada. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


7.3 Conformidad de los bienes

La conformidad será emitida por la Unidad de Imagen y Comunicación, previa verificación del cumplimiento de las Características Técnicas.

7.4 Responsabilidad del proveedor

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta adquisición será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.



		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

7.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.6 Penalidades

Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.7 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

7.9 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.10 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

